

AVISO COMPLEMENTARIO AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN



AGROFIN AGROCOMMODITIES S.A.

Emisora

(constituido de conformidad con las leyes de la República Argentina)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA “AGROFIN AGROCOMMODITIES S.A. SERIE I” POR HASTA U\$S1.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al: (i) aviso de suscripción de fecha 27 de septiembre de 2021 (el “Aviso de Suscripción”); y (ii) al prospecto de fecha 27 de septiembre de 2021, tal como fuera enmendado el 28 de septiembre de 2021 (la “Enmienda” y el “Prospecto”); publicados en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”), en el Micrositio de Colocaciones Primarias de la página Web del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) (www.mae.com.ar) (la “Página Web del MAE”) y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”), en relación a las obligaciones negociables PyME CNV Garantizada “Agrofin Agrocommodities S.A. Serie I” denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dichos términos se definen en el Prospecto), a una tasa de interés fija con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme dicho término se define en el Prospecto) (las “Obligaciones Negociables”), por un valor nominal equivalente de hasta U\$S1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) o su equivalente en otras monedas (el “Monto Máximo de Emisión”), a ser emitidas por Agrofin Agrocommodities S.A. (“Agrofin”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”) en el marco del Prospecto.

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente Aviso Complementario tienen el significado que se les asigna en el Aviso de Suscripción y/o Prospecto, según corresponda.

Con relación al punto 2 del Aviso de Suscripción e ítem número 11 de los Términos y Condiciones de Emisión del Prospecto, se comunica al público inversor la siguiente información:

Organizador: Banco Supervielle S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 434 Piso 5, CABA, (“Banco Supervielle”) (At.: Manuel Alvarado y Agustina Zorraquin / Teléfono: +54(11) 4324-8265, 4342-8312 / E-mail: manuel.alvarado@supervielle.com.ar y agustina.zorraquin@supervielle.com.ar).

Colocadores: Banco Supervielle S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 434 Piso 5, CABA, (“Banco Supervielle”) (At.: Manuel Alvarado y Agustina Zorraquin / Teléfono: +54(11) 4324-8265, 4342-8312 / E-mail: manuel.alvarado@supervielle.com.ar y agustina.zorraquin@supervielle.com.ar); y Futuros del Sur S.A., con domicilio en Dorrego 2431, Rosario, Provincia de Santa Fe (“Futuros”, y junto con Banco Supervielle, los “Colocadores”) (At.: Edgardo Sawaya Castro / Teléfono: +54(11) 6877 2896 / E-mail: contactos@futurosdelosur.com.ar).

Las órdenes de los inversores que se remitan o suscriban a través de Futuros del Sur S.A. serán ingresadas al Sistema SIOPEL a través de Rosario Valores S.A. (Tel: (0341) 4469100 / comunicaciones@rosval.com.ar).

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto y el Aviso de Suscripción. El Prospecto y el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en los sitios de internet de la Emisora (www.agrofin.com.ar), de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) y en el micrositio web del MAE y en el domicilio de la Emisora y los Colocadores. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

OFERTA PUBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N°26.831, LOS DECRETOS N°1.087/93 Y 1.023/13, Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N°RESFC-2021-21314-APN-DIR#CNV DEL 29 DE JULIO DE 2021. ESTA AUTORIZACIÓN SOLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV

GARANTIZADA. NI LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NI EL MAE HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N°26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE EL PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SUS SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y EL MAE NO HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 57 de la CNV

FUTUROS DEL SUR S.A.

AGENTE DE NEGOCIACIÓN - REGISTRO CNV N°341

Futuros del Sur S.A.
Agente de Negociación Número de matrícula
asignado 341 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 28 de septiembre de 2021



Agustín Ali Bilbao
Autorizado